

MINISTERIO DEL TRABAJO
NOTAS GENERALES A LOS ESTADOS CONTABLES
A DICIEMBRE 31 DE 2014

S

96300000 11012

2014

D	N1.1	La estructura Organica de Ministerio de Trabajo, según el artículo 5o del Decreto 4108 de noviembre 2 de 2011, expresa que el Ministerio del Trabajo tendrá la siguiente estructura para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en los siguientes cargos y dependencias: Despacho del Ministro, Despacho del Viceministro de Empleo y Pensiones, Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, Secretaría General, y Organos de Asesoría y Coordinación.	N/A
D	N1.2	El artículo 7o de la Ley 1444 mayo 4 de 2011 reorganiza el Ministerio de la Protección Social, el cual se denominará Ministerio del Trabajo, se hace necesario determinar los objetivos del Ministerio del Trabajo y dotarlo de la estructura organica que le permita un adecuado funcionamiento, lo cual se hace mediante el decreto 4108 de noviembre 2 de 2011, que le determinaron los objetivos, la estructura organica y las funciones. El Ministerio del Trabajo, tendrá como objetivos primordiales la formulación, adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones	N/A
D	N2.1	El Ministerio del Trabajo en el proceso de los registros contables y la preparación de sus estados financieros, aplica el marco conceptual de la contabilidad pública, con el fin de presentar la información razonable, verificable a los entes de control.	N/A
D	N2.2	Para los registros contables y la preparación de sus estados financieros, el Ministerio observa lo consagrado en la resolución 355 de septiembre de 2007 de la Contaduría General de la Nación. revelación de los hechos económicos, sociales y ambientales. se da aplicabilidad al catálogo general de cuentas, el sistema integrado de información financiera SIFE y en el estatuto orgánico del presupuesto.	N/A
D	N2.3	Para el registro de los hechos financieros, económicos y sociales se aplica el Regimen de Contabilidad Publica y Manual de Procedimientos adoptados mediante resoluciones 354, 355 y 356 de la Contaduria General de la Nacion	N/A
D	N2.3	Las Fiduciarias Consorciadas en su condición de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de las normas previstas para tal efecto clasifican, contabilizan y valoran las inversiones , con la metodología y criterios establecidos en el capítulo I de la circular Externa 100 de 1995 y demás normas que la han modificado o adicionado, lo cual es aceptado en el manual de procedimientos establecidos mediante la resolución 356 de septiembre de 2007 del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, el Plan General de la Contabilidad Pública en el numeral 2.1.4.2. en cuanto al procedimiento metodológico de valoración a precios de mercado, las entidades que han venido valorando bajo la metodología expedida por la Superintendencia Financiera, pueden continuar aplicando dicho procedimiento.	N/A
D	N2.4	En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplican las normas y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, veracidad y documentación de las cifras registradas en los libros.	N/A

MINISTERIO DEL TRABAJO
NOTAS GENERALES A LOS ESTADOS CONTABLES
A DICIEMBRE 31 DE 2014

D	N3	Para el proceso de consolidación de la información contable se tiene en cuenta la información recibida de los siguientes fondos cuenta: Fondo de Solidaridad Pensional (Colombia Mayor-Consorcio 2013), Fondo de Pensiones Públicas - Fopec, Fondo de Riesgos Laborales, las 34 territoriales con que cuenta el Ministerio, y una subunidad del Banco Mundial en donación de recursos para programas de empleo a nivel nacional.	N/A
D	N4.1	1-Limitaciones que inciden en el sistema contables.A pesar de las actualizaciones adelantadas en el Sistema Integral de Información Financiera SIIF II, que ha sido una ayuda importante para la cadena presupuestal , falta actualizar los modulos contables en lo relacionado en la parametrización de los rubros presupuestales con cada uno de los conceptos contables, lo que indica que un rubro presupuestal puede tener varios códigos contables afectando anomalías en el análisis en los libros auxiliares con los terceros, Por otra parte al sistema le falta en las asignaciones internas de cada unidad ejecutora, independizar los registros presupuestales y contables con el fin de obtener optimos resultados en la razonabilidad de las cifras en los estados financieros de la entidad. 2- Durante el año 2014 no se implemento un software para el manejo y control de los inventarios, entradas y salidas de los bienes muebles en bodega, activos devolutivos en servicios, materiales y suministros entre otros con su depreciación específica, representa aproximadamente el 15% del total del activo. 3-La depreciación para los bienes muebles se registraron en forma global. 4- en el Plan de Mejoramiento falta aproximadamente el 40% de hacer analisis y ajustes contables de los terceros en algunas cuentas del balance general. Por lo anterior se presentan los Estados Financieros Consolidados a diciembre 31 de 2014 CON SALVEDAD.	N/A
D	N4.2	La Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo en la actualidad esta conformada por las siguientes Coordinaciones:Coordinación de atención al Ciudadano, Coordinación de Presupuesto, Coordinación de Gestión Contractual, Coordinación de Recursos Fisicos y Administración de Bienes, Coordinación de Soporte Informatico, Coordinación de Contabilidad,Coordinación de Tesorería y Coordinación de Gestión Documental	N/A
D	N5.1	A partir del primero (1º) de enero de 2013, este Ministerio mediante el artículo 12 de La Ley 1562 de 2012, el presupuesto del Fondo de Riesgos Laborales no fue incluido dentro del presupuesto general de la nación, es decir no se hizo la cadena presupuestal a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y sus recursos son manejados en encargo fiduciario (La Fidupervisora). De acuerdo a lo anterior el ministerio por ser responsable del Fondo, registró en el Balance Consolidado, los movimientos financieros del Fondo de Riesgos Laborales durante el año 2013 y 2014, para presentarlos a los entes de control	N/A
D	N5.2	De acuerdo al concepto emitido por la Contaduría General de la nación No 20142000017461, el Fondo de Solidaridad Pensional reverso el pasivo contable correspondiente a la valoración actuarial de la Reserva matematica registrados en los estados financieros a diciembre 31 de 2013 por el valor de \$ 986,810,000,000 afectando la cuenta del patrimonio. Se hicieron ajustes en la cuenta contable de ajuste de ejercicios anteriores como menor valor al gasto por el valor neto de \$ 191,340,319,201,75, por cancelación de terceros que se obligaron en años anteriores de los fondos y por el sistema general de participación, pagos que en su momento se hicieron sin situación de fondos afectando dobles registros en la contabilidad.	N/A

MINISTERIO DEL TRABAJO
NOTAS GENERALES A LOS ESTADOS CONTABLES
A DICIEMBRE 31 DE 2014

D	N5.3	Las subunidades ejecutoras del Ministerio del Trabajo no presentarán correcciones y/o ajustes representativos en la información contable del año 2014 y años anteriores	N/A
D	N5.4	Las subunidades ejecutoras del Ministerio del Trabajo no presentarán otros efectos y cambios significativos en la información contable del año 2014 y años anteriores	N/A
D	N5.5	Por efectos de saneamiento contable, la Oficina Asesora Jurídica encargada de dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva del Ministerio del Trabajo presentó al comité técnico de sostenibilidad contable la información por concepto de multas impuestas por el Fondo de Solidaridad Pensional y Fondo de Riesgos Laborales a través de las direcciones territoriales de trabajo, por violación por parte de los empleadores en su condición de personas naturales o personas jurídicas tanto de derecho privado como público al Sistema Integral de la Seguridad en Pensiones y Riesgos laborales. Por pérdida de fuerza ejecutoria jurídica se debe sanear en la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional el valor de \$ 695,765,550, según la resolución 5015 de noviembre 10 de 2014. y en la contabilidad del Fondo de Riesgos Laborales el valor de \$ 377,014,722, con la resolución 5014 de noviembre 10 de 2014.	N/A
D	N5.6	Durante el año 2014 se adquirió el inmueble para la territorial de Boyacá, según escritura pública 3397 de diciembre 18 de 2014 de la Notaria 4a de Tunja-matricula inmobiliaria 070-22587, por valor de \$ 2,440,000,000. Se hizo transferencia a la Central de Inversiones S.A. CISA, del inmueble ubicado en la ciudad de Medellín (Antioquia) Carrera 51 No 56 A-82 escritura pública 2022 Matricula Inmobiliaria 419, según resolución 5717 de diciembre 15 de 2011, por valor de \$ 368,866,965. A diciembre 31 del 2014, por otra parte el palacio de la territorial de Pereira, se encuentra en comodato con el número 113 del 20 de junio del 2012 el piso 3° con el DANE; los pisos 1° y 2° ala "A" a COLPENSIONES, con los Nos.136 y 178 de julio 17 de 2012 y abril 4 del 2013 respectivamente; los pisos 1° y 2° ala "B", con el SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE PEREIRA, con el comodato No. 332 del 9 de septiembre del 2013; los pisos 8° y 9° con el MUNICIPIO DE PEREIRA-CENTRO REGIONAL DE ATENCION Y REPARACION DE LAS VICTIMAS con el comodato No. 427 del 28 de noviembre del 2013; y los pisos 6° y 7 con el comodato No. 445 del 27 de diciembre de 2013 con la GOBERNACION DE RISARALDA, los anteriores comodatos tienen un valor de \$ 0. Así mismo, la construcción ubicada en el C.A.N. en la ciudad de Bogotá, de propiedad del Ministerio del Trabajo a diciembre 31, se encuentra en comodato con la Dirección de Sanidad-Policía Nacional con el número 008A del 28 de febrero del 2005, tiene como valor \$0.	N/A

MINISTERIO DEL TRABAJO
NOTAS GENERALES A LOS ESTADOS CONTABLES
A DICIEMBRE 31 DE 2013

D	N1.1	El artículo 7o de la Ley 1444 mayo 4 de 2011 reorganiza el Ministerio de la Protección Social, el cual se denominará Ministerio del Trabajo, se hace necesario determinar los objetivos del Ministerio del Trabajo y dotarlo de la estructura orgánica que le permita un adecuado funcionamiento, lo cual se hace mediante el decreto 4108 de noviembre 2 de 2011, que le determinaron los objetivos, la estructura orgánica y las funciones	N/A
D	N1.2	El Ministerio del Trabajo, tendrá como objetivos primordiales la formulación, adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales	N/A
D	N2.1	Para los registros contables y la preparación de sus estados financieros, el Ministerio observa lo consagrado en el artículo 354 de la constitución política de Colombia, de acuerdo a lo establecido, por la contaduría general de la nación en el plan general de Contabilidad Pública, el sistema integrado de información financiera SIIF y en el estatuto orgánico del presupuesto	N/A
D	N2.2	Para el registro de los hechos financieros, económicos y sociales se aplica el Régimen de Contabilidad Pública y Manual de Procedimientos adoptados mediante resoluciones 354, 355 y 356 de la Contaduría General de la Nación	N/A
D	N2.3	Las Fiduciarias Consorciadas en su condición de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de las normas previstas para tal efecto clasifican, contabilizan y valoran las inversiones, con la metodología y criterios establecidos en el capítulo I de la circular Externa 100 de 1995 y demás normas que la han modificado o adicionado, lo cual es aceptado por el Plan General de la Contabilidad Pública en el numeral 2.1.4.2. en cuanto al procedimiento metodológico de valoración a precios de mercado, las entidades que han venido valorando bajo la metodología expedida por la Superintendencia Financiera, pueden continuar aplicando dicho procedimiento	N/A
D	N2.4	En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplican las normas y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, veracidad y documentación de las cifras registradas en los libros	N/A
D	N3	Para el proceso de consolidación de la información contable se tiene en cuenta la información recibida de los siguientes fondos cuenta: Fondo de Solidaridad Pensión, Fondo de Pensiones Públicas (FOPEP), Fondo de Riesgos Laborales, las 34 territoriales con que cuenta el Ministerio y la información generada en el nivel central	N/A
D	N4.1	Limitaciones que inciden en el sistema contables. A pesar de las actualizaciones adelantadas en el Sistema Integral de Información Financiera SIIF II, que ha sido una ayuda importante para el área contable, falta actualizar los auxiliares contables con terceros, con el fin de agilizar los procesos de análisis contable por cada cuenta con tiempo superior a un mes. Por otra parte al sistema le falta que en las asignaciones internas los balances de prueba cumplan con la ecuación contable en forma independiente. El software del almacén presenta anomalías técnicas para los registros de ingresos y salidas de los bienes en bodega y en servicios, e igualmente la depreciación y amortización	N/A